



# Gobierno Regional del Callao

## Resolución Ejecutiva Regional N° 000275

Callao, 28 DIC 2023

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

**VISTOS:**

El Decreto Supremo N° 300-2023-EF publicado el 23 de diciembre de 2023, en el Diario Oficial "El Peruano"; el Informe N° 006541-2023-GRC/OPT de fecha 27 de diciembre de 2023, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N° 007418-2023-GRC/GRPPYAT de fecha 27 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 001055-2023-GRC/GAJ de fecha 27 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto Público a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel institucional las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, y constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000011 de fecha 04 de enero de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, el primer considerando del Decreto Supremo N° 300-2023-EF publicado el 23 de diciembre de 2023, en el Diario Oficial "El Peruano", señala que: "(...) el artículo 49 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público establece que los Pliegos que cuenten con programas presupuestales pueden realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional con cargo a los recursos asignados a dichos programas, siempre que el Pliego habilitado cuente con productos del mismo Programa o, en caso no cuente con los mismos productos, cuente con el mismo Programa orientado a resultados, salvo para las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional que se autoricen para la elaboración de encuestas, censos o estudios que se requieran para el diseño, seguimiento y evaluación del desempeño en el marco del Presupuesto por Resultados (...)";

Que, el segundo considerando del Decreto Supremo N° 300-2023-EF, publicado el 23 de diciembre de 2023, en el Diario Oficial "El Peruano", menciona que, "(...) mediante el Oficio N° 04637-2023-MINEDU/SG, el Ministerio de Educación solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a favor

ES COPIA DEL ORIGINAL

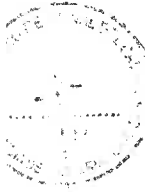
YESSENIA ROSA MONTAÑANA  
GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg: 790

28 DIC 2023



de los pliegos de gobiernos regionales para financiar el costo diferencial que implica el pago de la asignación por jornada de trabajo adicional y la asignación por cargo a los profesores encargados en cargo de mayor responsabilidad en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, conforme a lo establecido en el artículo 49 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público (...);



Que, el cuarto considerando del Decreto Supremo N° 300-2023-EF, publicado el 23 de diciembre de 2023, en el Diario Oficial "El Peruano", señala que, "(...) mediante el Memorando N° 0841-2023-EF/50.05, la Dirección General de Presupuesto Público a través de la Dirección de Calidad del Gasto Público, señala que la modificación presupuestaria cumple con las condiciones establecidas en el numeral 49.1 del artículo 49 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público (...);



Que, el numeral 1.1 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 300-2023-EF publicado el 23 de diciembre de 2023, en el Diario Oficial "El Peruano", dispone: "Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 51 831 791,00 (CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN X 00/100 SOLES), con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de los gobiernos regionales, para financiar el costo diferencial que implica el pago de la asignación por jornada de trabajo adicional y la asignación por cargo a los profesores encargados en cargo de mayor responsabilidad en el marco de la Ley N° 29944 (...);



Que, de la revisión del Anexo II del Decreto Supremo N° 300-2023-EF publicado el 23 de diciembre de 2023, en el Diario Oficial "El Peruano", se evidencia que se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por el monto total de S/ 88 585,00 (OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), a favor de la Unidad Ejecutora 300. Educación Callao;



Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 300-2023-EF publicado el 23 de diciembre de 2023, en el Diario Oficial "El Peruano", los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del Artículo 1° del presente Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el numeral 3.8 del Informe N° 006541-2023-GRC/OPT de fecha 27 de diciembre de 2023, señala que: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido a la legalidad y presunción de veracidad, esta oficina considera procedente realizar las gestiones administrativas, para la desagregación de los recursos transferidos mediante Decreto Supremo N°300-2023-EF, publicado el 23 de diciembre de 2023, en el Diario Oficial El Peruano, para la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por el importe de S/ 88,585.00.00 (OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1. RECURSOS ORDINARIOS (...);

Que, el Memorando N° 007418-2023-GRC/GRPPYAT de fecha 27 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala: "(...) para poder efectuar la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo 300-2023-EF, correspondiente al Año Fiscal 2023, deberá emitirse el acto administrativo correspondiente, aprobado

ES COPIA DEL ORIGINAL

YESSSENIA ELISA MIRANDA RIEGA  
 REDACTARIO ALI ERIV  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg.: 790 Fecha: 28 DIC. 2023



000275

mediante Resolución del Titular de la Entidad, de conformidad con lo señalado en el artículo 18° de la Directiva N°005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria”;



Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de la desagregación de los recursos presupuestarios autorizados mediante Decreto Supremo N° 300-2023-EF publicado el 23 de diciembre de 2023, en el Diario Oficial "El Peruano", y no convalida actos u acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;



Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, mediante la Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos**



Autorizar la desagregación de los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo N° 300-2023-EF publicado el 23 de diciembre de 2023, en el Diario Oficial "El Peruano", para la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por el importe total de S/ 88 585,00 (OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, a favor de la Unidad Ejecutora 300. Educación Callao; de acuerdo con el detalle expuesto en el Anexo N° 01 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora", que forma parte integrante de la presente resolución.

**EGRESOS**



<b>SECCIÓN SEGUNDA</b>	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
<b>PLIEGO</b>	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	:	1. RECURSOS ORDINARIOS
<b>GASTOS CORRIENTES</b>	:	2.1 "PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES"

<b>TOTAL, EGRESOS</b>		<b>88 585,00</b>
<b>TOTAL PLIEGO</b>		<b>88 585,00</b>

**ARTÍCULO 2°.- Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ES COPIA FEL DEL ORIGINAL  
YESSICA MIRANDA RIEGA  
REGIDOR ALTERNATIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg: 790 2-8-DIC-2023

**ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes notas para la modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4°.- Incorporación de Recursos**

Los recursos a que se refiere el Artículo 1° de la presente resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados, incorporados y/o transferidos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 300-2023-EF.

**ARTÍCULO 5°.- Presentación de la Resolución**

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, notificar la presente resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a las Unidades Ejecutoras consideradas en el anexo, adjunto al presente documento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
Abdón HAROLD ANGLUO GARDENAS  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
CIRIO RONALD CASTILLO ROJO SALAS  
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
YESSICA...  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. 790 Fecha: 28 DIC. 2023

000275

**ANEXO 01**  
**"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"**  
(en soles)  
**(Decreto Supremo N° 300-2023-EF)**

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORÍA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	GRUPO FUNCIONAL	UNIDAD EJECUTORA
				300. EDUCACION CALLAO
				GENÉRICA DE GASTO
				2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES
<b>0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR</b>				
	<b>3000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS</b>			<b>73,282.0</b>
		5005628. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR		73,282.0
			0105. EDUCACION SECUNDARIA	73,282.0
<b>0106. INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA</b>				
	<b>3000790. PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE</b>			<b>15,303.0</b>
		5005877: CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS		15,303.0
			0107. EDUCACION BASICA ESPECIAL	15,303.0
<b>TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA</b>				<b>88,585.0</b>
<b>TOTAL PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO</b>				<b>88,585.0</b>

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ESTINA MORENO RIEGA  
FISCALIA ALTA  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 790 Fecha: 28 DIC. 2023

